



Secretaría Concejo

SESIÓN ORDINARIA 296-2013

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 09 de diciembre del 2013, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya

PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Lic.	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Sra.	Hilda María Barquero Vargas

REGIDORES SUPLENTES

Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
MSc.	Catalina Montero Gómez
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTES

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Annia Quirós Paniagua	Síndico Suplente
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

ALCALDE Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
MSc.	Heidy Hernández Benavides	Alcaldesa Municipal a.i.

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: ENTREGA Y ANÁLISIS DE ACTAS

1. Acta N° 294-2013 del 02 de diciembre del 2013

//VISTO Y ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 294-2013 CELEBRADA EL LUNES 02 DE DICIEMBRE DEL 2013.

ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN

1. Geovanni Vázquez Vega - Fundador
Asunto: Juramentación de representante municipal en la Fundación. **Email:** fundaciongeovannivasquez@gmail.com Fax: 2239-84-00 N° 649

* KATIA LORENA DE LOS ÁNGELES - CÉDULA 1-0733-0839

//LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA KATIA LORENA DE LOS ÁNGELES - CÉDULA 1-0733-0839, QUIÉN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA

1. Ana Villalobos H- Presidenta Asociación de Desarrollo Específico Pro-Obras Comunes de Lagunilla
Asunto: Solicitud de audiencia para exponer tema sobre la no ejecución del Proyecto de enmallado del costado este de la zona verde N° 4 de Residencial Las Flores. ☎; 2260-6163,

La señora Ana Villalobos – Presidenta de la Asociación de Desarrollo Específica Pro-Obras Comunes de Lagunilla de Heredia brinda un saludo al Concejo Municipal y explica que no han podido ejecutar el proyecto de enmallado del costado este de la zona verde #4 de Residencial Las Flores, de ahí que deben postergar la realización de este proyecto para el 2014. Señala que la idea era enmallar el área verde por los 4 costados, pero al costado oeste los vecinos invadieron y eso impidió que hicieran la malla. Los Vecinos tienen puertas que dan a la zona verde y eso no es correcto. Además un vecino puso un recurso de amparo en contra de la malla y la Sala Cuarta fallo a favor del proyecto, por tanto la Municipalidad debe actuar para recuperar esas áreas verdes. En razón de lo expuesto solicitan una prórroga, porque no se ha podido demoler la zona por donde va la malla. Agrega que la malla debe hacerse pegada a las casas y la solicitud aparte de la prórroga, es que en esa área que está siendo destruida y en la cual se hacen cosas peores de lo que las personas de este Concejo se puedan imaginar ya que hacen cosas indebidas y dañan casa del adulto mayor, es que se les permita que en lugar de muro y malla, se construya una tapia prefabricada, para no correr el riesgo de que dañen la malla, porque inclusive les dijeron que si en el momento que pongan la malla, la van a destruir, por tanto lo mejor es hacer una tapia, misma que va hacer de 2 metros y medio.

Afirma que la idea es que los jóvenes y niños pinten en ese muro y se identifiquen con el proyecto.

El regidor Walter Sánchez indica que le satisface escuchar la ponencia de la señora Ana Villalobos, porque se conoce bien la problemática que hay y se reconoce su trabajo. Sería un cambio de nombre y de perfil. Afirma que efectivamente ahí abren la puerta y de una vez salen a jugar, pero si cae una bola en propiedad de ellos no abren la puerta. Explica que la Sala dijo a la Municipalidad proceda, y por tanto se debe actuar. Le gustaría saber cuál sería la prórroga, porque si hay que demoler, el proceso lleva tiempo, de ahí que es importante conocer el plazo.

El síndico Edgar Garro solicita que se ayude con el beneficio de esa prórroga, porque las notificaciones han llevado tiempo y es un proceso bastante lento. Afirma que hay familias que han hecho apartamentos y además hicieron la salida por ahí, de manera que se deben recuperar esas áreas municipales.

El regidor Minor Meléndez felicita a la compañera comunalista doña Ana Villalobos y pregunta si en el perfil iba 50 cms de muro; a lo que responde la señora Villalobos que la zona que se quiere cerrar es el área número 4.

El regidor Minor Meléndez explica que cuando hay un proceso legal los plazos se congelan, sea, los tiempos no corren. En este caso depende de la administración, por lo que sugiere que se dé una prórroga de un año para liquidar la partida, y ese año debe correr a partir de que la administración cumpla la resolución de la sala cuarta.

La Licda. Jacqueline Fernández informa que hoy consulto al Arq. Alejandro Chaves Di Luca y a la Ing. Lorelly Marín y todas las notificaciones se hicieron, por tanto las demoliciones están en proceso de firma y se están programando para estos días. Pueden empezar el proceso de contratación y conforme se demuela se puede ir haciendo la tapia. Ya el departamento de Caminos y Calles tiene orden de demolición y se considera que sea tapia y no malla, de ahí que no necesita cambio de destino, porque es la para el mismo proyecto que está planteado. Afirma que no hay problema para que el proyecto se ejecute con tapia y no con malla, como estaba en un principio.

El regidor Walter Sánchez propone que a partir de que la administración cumpla con los requisitos y a partir de ello un año para ejecutar proyecto.

El regidor Gerardo Badilla pregunta que cuando retiraron la partida de la Municipalidad; a lo que responde la señora Ana Villalobos que hace un año.

El regidor Gerardo Badilla sugiere en vista de las obras que ahí se tienen se realice un traslado de oficio a la administración para que procedan con demolición. Indica que se piensa que un año, pero aquí se atrasa la Municipalidad en esas gestiones y por eso, hay que considerar el plazo.

El regidor Minor Meléndez cree conveniente se indique que la obra que se va a realizar constituye bienes municipales y esa obra se debe respetar, por tanto si se daña tendrán que pagarla, pero eso hay que decirlo a los vecinos y colocar rótulos aclarando el tema.

La Licda. Jacqueline Fernández – Coordinadora de Planificación indica que el plazo para liquidar la partida vence el 15 de diciembre y hace un año vinieron a pedir lo mismo y el Concejo dijo que la retiraran, por tanto es mejor darles el plazo porque si no quedan morosos. Es posible el proceso y la ampliación no es cambio de destino.

//ANALIZADA LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA SEÑORA ANA VILLALOBOS – PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO-OBRAS COMUNALES DE LAGUNILLA DE HEREDIA Y ESCUCHADO EL CRITERIO EXPUESTO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ – PLANIFICADORA INSTITUCIONAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. OTORGAR UN AÑO DE PRÓRROGA A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICO PRO-OBRAS COMUNALES DE LAGUNILLA PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO EN LA ZONA VERDE N° 4 DE RESIDENCIAL LAS FLORES.
- b. AUTORIZAR A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICO PRO-OBRAS COMUNALES DE LAGUNILLA, PARA QUE EN LUGAR DE CONSTRUIR EL ENMALLADO DEL COSTADO ESTE DE LA ZONA VERDE #4 DE RESIDENCIAL LAS FLORES, CONSTRUYAN LA TAPIA PREFABRICADA

//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento PI-127-2013 referente a calificación de idoneidad de la ADI B° El Carmen. **AMH-1870-2013. N° 736**

Texto del documento PI-127-2013, suscrito por la Licda. Jacqueline Fernández C. - Coordinadora de Planificación, el cual dice:

...
"En cumplimiento del artículo No.1 inciso a , del Reglamento para la Asignación, Control y Liquidación de partidas municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL BARRIO EL CARMEN**, presentó a esta Oficina los requisitos establecidos en el reglamento para solicitar la **CALIFICACION DE IDONEIDAD**, por lo que se deberán remitir al Concejo Municipal para que se apruebe o deniegue dicha solicitud. Los documentos remitidos cumplen con todos los requisitos establecidos en el reglamento vigente."

La Licda. Jacqueline Fernández indica que esta Asociación cumple con todo para la idoneidad.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO PI-127-2013, SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ C. - COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR A LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL BARRIO EL CARMEN, LA CALIFICACION DE IDONEIDAD, YA QUE LOS DOCUMENTOS REMITIDOS CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO VIGENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento AJ-1350-13, referente a apelación presentada por el señor Joaquín Urbina Echeverría, contra avalúo 650-13 de la finca 53343-000. **AMH-1765-2013. N° 706.**

Texto del documento AJ-1350-2013 suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz Soto - Asesora de Gestión Jurídica, el cual dice:

...
"En atención a su nota mediante la cual se traslada el oficio SCM-2671-2013 por el que el señor Presidente del Concejo Municipal remite a esta Asesoría el recurso de apelación presentado por el señor Juan Joaquín Urbina Echeverría en contra del avalúo 650-13, a fin de que se emita la recomendación correspondiente, al respecto le indico:

I.- Antecedentes:

Con relación al caso particular se detallan los siguientes hechos de interés:

1. Que Almacenes Industriales S.A, cédula jurídica 3-101-31422 es propietaria de la finca de Partido de Heredia con matrícula de folio real 53343-000, de naturaleza según asiento registral: terreno de cafetal, situada en el distrito de San Francisco, mide 14.539,84 m² y no cuenta con plano castrado inscrito en el Registro Nacional. (Folio 001 del Exp Adm) Cabe agregar que el Departamento de Catastro y Valoración tiene reportado para ese inmueble el plano catastrado H-499741-98 (Folio 002 del Exp Adm)
2. El 19 de agosto del presente año el señor Juan Joaquín Urbina Echeverría, en su condición de representante legal de Almacenes Industriales S.A, presentó la declaración de bienes inmuebles por la propiedad en mención. (Folio 006 del Exp Adm)
3. Con fecha del 23 de agosto del 2013, se emite y notifica el avalúo administrativo N° 650-13 realizado por el Ing. Luis Fdo. Escalante Soto, con el cual se estima el valor total del inmueble en ₡1.761.144.000,00 (mil setecientos sesenta y un millones ciento cuarenta y cuatro mil colones exactos) (Folios 010 y 011 del Exp Adm).
4. Por escrito presentado el 13 de septiembre del 2013, el señor Urbina Echeverría interpone recurso de revocatoria contra el avalúo en mención (Folios 012 a 016 del Exp Adm).
5. Mediante resolución SVC-585-2013 de la Sección de Catastro y Valoración se rechaza el recurso de revocatoria. (Folios 17 y 18 del Exp Adm)
6. Por medio de escrito presentado el 14 de octubre de los corrientes, el señor Juan Joaquín Urbina interpone recuso de apelación contra el avalúo N° 650-13.

II.- Sobre los argumentos del recurrente.

En su escrito de impugnación, el representante legal de Almacenes Industriales S.A, expone una serie de razones con las que objeta la competencia del Municipio para realizar el avalúo administrativo en cuestión y posteriormente ataca varios aspectos técnicos de esa valoración, así entonces sus argumentos se pueden resumir de la siguiente forma:

1. Que la Municipalidad invadió una competencia administrativa contraria a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles N°7509, lo que a su parecer provoca la nulidad del acto administrativo.
2. Menciona que la declaración de los bienes inmuebles está regulado por el artículo 16 de la Ley N°7509.

3. Indica que ante la inobservancia (incumplimiento) a la declaración, el artículo 17 de dicha ley, sanciona administrativamente al contribuyente y le otorga a la Administración Tributaria la facultad de efectuar una valoración de oficio.
4. Sostiene que con el avalúo realizado por su representada, cumplió con lo dispuesto en el artículo 16 de la ley N°7509.
5. Alega que la presentación de la declaración cerró la competencia de la municipalidad para establecer un avalúo administrativo, pues afirma que la misma constituyó un acto efectuado en tiempo y aceptado por la Municipalidad. Sostiene, que no se le puede imponer sanción por haber cumplido dentro del plazo con la declaración y que por ello el funcionario municipal pierde toda la competencia que le otorga el artículo 17. Considera, que por esto el avalúo es ilegal y que a su parecer la facultad contenida en ese artículo solo se puede ejercer en ausencia de la declaración.
6. Afirma, que en este Municipio se pretende que el contribuyente firme una declaración en blanco en la que los funcionarios municipales llenen los espacios con sus propios valores, lo que violenta su facultad a realizar la declaración a su saber y entender.
7. Indica, que la Administración puede aplicar el procedimiento del párrafo tercero del artículo 16 haciendo el traslado respectivo con el debido proceso de notificación.
8. Acusa que el avalúo N°650-13, contiene una declaración falsa en cuanto afirma que se trata de una finca sin declarar, por lo que, considera que el procedimiento administrativo es incorrecto pues lo que se imponía era la impugnación del avalúo presentado, diligencia que asegura no ocurrió.
9. Sostiene que el avalúo es falto de fundamentación, agrega que adolece de factores de comparación y sana crítica pues hace una valoración con sólo un precio de referencia ₡314.000,00 para el metro cuadrado y que en el caso particular se utilizó un precio máximo y con un valor uniforme. Aduce, que se omite información necesaria como lo es la concreción en cuanto a la vía de acceso que alega es de menos de doce metros. También objeta, que no se fijó un precio promedio por metro cuadrado para luego arribar a un precio total. Indica, que hace cinco años el valor del terreno se estableció en ₡174.000.000,00 (ciento setenta y cuatro millones de colones) avalúo que afirma no fue impugnado por la Municipalidad. Estima que por el corto tiempo transcurrido, el valor asignado resulta inconsistente con la plusvalía registrada en esos cinco años. Afirma, que para aplicar un aumento de valor se debe tomar en cuenta los índices de inflación y plusvalía que se dieron en ese período, pero a partir del valor antes señalado. Destaca, que no existe descripción de obras civiles, estructurales, de materiales, calidad y estado de los mil trescientos cuarenta y cinco metros. Por lo expuesto, el señor Juan Joaquín Urbina Echeverría solicita se corrija que el funcionario municipal no tiene competencia y que el avalúo fue dictado fuera del ámbito del artículo 17 de la Ley N°7509, además que se declare la nulidad del avalúo administrativo por falta de fundamentación, pues lo considera dictado fuera de las facultades normativas del artículo 16 de la ley en mención.

III.- Acerca de lo que debe ser resuelto.

1.- No es cierto, de ninguna manera el Municipio está invadiendo otra competencia administrativa. La competencia entendida esta como la serie de atribuciones, poderes y deberes que se le confieren a las entidades públicas para la satisfacción de los fines que les han sido encomendados, se define o establece por medio del ordenamiento jurídico. Con relación al impuesto sobre bienes inmuebles, el artículo de la Ley N°7509 dispone que:

"ARTÍCULO 3.- Competencia de las municipalidades

Para efectos de este impuesto, las municipalidades tendrán el carácter de administración tributaria. Se encargarán de **realizar valoraciones de bienes inmuebles**, facturar, recaudar y tramitar el cobro judicial y de administrar, en sus respectivos territorios, los tributos que genera la presente Ley. (...)" (El resaltado no es del original)

Como puede apreciarse es clara la competencia del Municipio, en su condición de Administración Tributaria del referido impuesto para percibir y fiscalizar el tributo, lo que implica entre otras atribuciones realizar valoraciones de los bienes inmuebles que se ubican en el cantón de Heredia como es el caso de la finca 4-53343-000. Por lo tanto, no es de recibo el argumento del recurrente de falta de competencia para el dictado del avalúo administrativo.

2.- Si bien es cierto el artículo 16 de la Ley N°7509 hace referencia a la declaración que el sujeto pasivo debe realizar, no es esa la única norma que regula la materia, pues también debe observarse el artículo 17 y el Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles Decreto Ejecutivo N° 27601-H.

3.- Efectivamente el artículo 17 de la mencionada ley resulta de aplicación en el tanto el sujeto pasivo no presente la declaración del impuesto, en ese caso la municipalidad puede efectuar una valoración de oficio. Sin embargo ese no es el supuesto que nos ocupa, toda vez, que consta a folio 06 del expediente administrativo la declaración presentada. De igual forma cabe advertir que la omisión a la obligación de declarar, no es la única causa para que el Municipio realice un avalúo administrativo, pues también se admite para variar el valor de la propiedad de conformidad con los numerales 15 y 16 de la Ley N°7509.

4.- Ciertamente mediante formulario N°17930, el apelante presentó la declaración del impuesto sobre la finca 4-53343-000, sin embargo ello no quiere decir que el Municipio esté de acuerdo con el valor consignado.

5.- No es cierto que con la presentación de la declaración, el Municipio haya perdido la competencia para realizar el avalúo administrativo que se impugna, tampoco es cierto que este Gobierno Local haya aceptado el valor reportado. La sola recepción del formulario de declaración no implica que se acepten los valores consignados. Al respecto conviene observar lo dispuesto en el numeral 28 del Decreto Ejecutivo N° 27601-H:

"Artículo 28.—**Fiscalización de las declaraciones de bienes inmuebles.** La Administración Tributaria **verificará los valores de todos los bienes declarados**, y en virtud de ello, **tendrá la facultad de aceptarlos u objetarlos, dentro del período fiscal siguiente al de su presentación.** El valor declarado por el contribuyente se constituirá en la base imponible del impuesto, si no es objetado por la Administración dentro del lapso señalado." (El resaltado no es del original)

En este caso, no se aceptó el valor declarado y por ello, cuatro días después al recibo del formulario se le notificó a la sociedad contribuyente el avalúo efectuado por la Administración, esto dentro del período fiscal correspondiente a este impuesto, tal y como lo dispone el artículo 16 de la Ley N°7509, que señala:

"**ARTÍCULO 16.- Declaraciones de inmuebles.** Los sujetos pasivos de bienes inmuebles deberán declarar, por lo menos cada cinco años, el valor de sus bienes a la municipalidad donde se ubican.

El valor declarado se tomará como base del impuesto sobre bienes inmuebles, **si no se corrigiere dentro del período fiscal siguiente a la presentación de la declaración**, sin perjuicio de que la base imponible se modifique, según los artículos 12 y 13 (*) de la presente Ley. (*) (NOTA: Los artículos 12 y 13 son ahora 14 y 15)”

Claramente, la normativa apuntada reconoce a la Municipalidad la posibilidad de no aceptar el valor declarado por el contribuyente e incluso de cambiarlo siguiendo el procedimiento establecido para ello. Ahora bien, esta modificación no constituye una sanción contra el obligado tributario, sino que consiste en una revaloración de la propiedad por parte de la Administración. Al respecto cabe advertir, que el recurrente confunde el contenido de los artículos 16 y 17 de la Ley N°7509, pues si bien es cierto este último faculta al Municipio a realizar el avalúo administrativo ante la falta de declaración del contribuyente, esto también procede cuando no se acepte el valor declarado.

6.- En este apartado, el recurrente asegura que se pretende obligar al contribuyente a que firme una declaración en blanco para que los funcionarios municipales la completen con valores propios, sin embargo no demuestra de forma alguna tan grave acusación, por el contrario, el formulario N°17930 que consta a folio 6 del expediente es prueba fehaciente de que lo afirmado por el apelante no es cierto.

7.- Efectivamente, el Municipio cuenta con las facultades que le asignan el artículo 16 de la Ley N°7509 y por esto se elaboró el avalúo impugnado, el cual se notificó a la sociedad contribuyente. Sin embargo, debe aclararse que dicha notificación no corresponde realizarla de conformidad con la Ley de Notificaciones, Citaciones y Otras Comunicaciones Judiciales N°7637, pues esta fue derogada por el artículo 62 de la Ley N°8687. Ahora bien, sobre esas facultades el párrafo tercero de la norma aludida señala:

“Si la Administración Tributaria cambiare el valor, la municipalidad lo trasladará al interesado mediante los procedimientos de notificación de la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones Judiciales, No. 7637, de 21 de octubre de 1996. La notificación contendrá, en detalle, las características del inmueble y los factores o modelos que sirvieron de base para el avalúo con el desglose, en su caso, de lo correspondiente a terreno o construcción. El funcionario municipal designado para este fin queda investido de fe pública para hacer constar, bajo su responsabilidad, la diligencia de notificación cuando se niegue el acuse de recibo.”

Así entonces siguiendo el procedimiento anterior, mediante Acta de Notificación N°2294, se comunicó a Almacenes Industriales S.A el Avalúo N°650-13 sobre la finca 4-53343-000, el cual contiene las características del inmueble y los parámetros que se tomaron en cuenta para estimar el valor.

8.- Según consta a folio 11 del expediente administrativo, en el avalúo se marcó erróneamente la casilla “Finca sin declarar” como el motivo para su emisión. No obstante acabe advertir que el error no genera derecho, lo sucedido en este caso constituye un error material que no modifica el avalúo, el cual bien puede corregir la Administración en cualquier momento de conformidad con el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública. Por otra parte, asegura el señor Urbina Echeverría que el proceso administrativo realizado es incorrecto pues a su parecer lo procedente era impugnar el avalúo presentado de acuerdo al párrafo segundo del artículo 16, lo que asegura no ocurrió. De acuerdo a la redacción de su argumento, se observa que el recurrente confunde la declaración con el avalúo y la impugnación con la modificación del valor del inmueble efectuado por el Municipio. Para mayor comprensión es necesario transcribir el artículo 16 en lo conducente:

“ARTÍCULO 16.- Declaraciones de inmuebles. Los sujetos pasivos de bienes inmuebles deberán declarar, por lo menos cada cinco años, el valor de sus bienes a la municipalidad donde se ubican.
El valor declarado se tomará como base del impuesto sobre bienes inmuebles, **si no se corrigiere dentro del período fiscal siguiente a la presentación de la declaración**, sin perjuicio de que la base imponible se modifique, según los artículos 12 y 13 (*) de la presente Ley.
Si la Administración Tributaria cambiare el valor, la municipalidad lo trasladará al interesado” (El subrayado no es del original).

Nótese que el párrafo segundo del artículo de cita, no habla de impugnar la declaración del contribuyente. En este caso al Municipio no le corresponde impugnar avalúo alguno como equivocadamente lo interpreta el recurrente, sino que al no estar de acuerdo con el valor consignado, tiene la facultad de modificar el valor de la propiedad, no impugnando la declaración, sino valuando la propiedad con la emisión de un avalúo administrativo, lo cual si sucedió y es el objeto de este recurso.

9.- Con relación a los aspectos técnicos objetados del avalúo administrativo cabe indicar lo siguiente:

En cuanto a la fijación del metro cuadrado de construcción y de acuerdo al Informe Técnico suministrado por el Ing. Luis Escalante Soto Perito Valuador CIA 527, se debe indicar que según el criterio del perito se utilizó la tipología NC02 que tiene base por metro cuadrado de \$330.000 en lugar de la NC03 con un valor de \$465.000, por lo que, aplicando los parámetros que afectan este tipo de construcción (depreciación por edad y estado) según cálculo del sistema VALORA que se adjuntó con el avalúo, el precio por metro cuadrado se redujo a \$314.160,00.

También alega el recurrente, que el avalúo omite información en cuanto a la vía de acceso la cual asegura es de poco menos de doce metros debido a la conformación irregular del terreno. Sobre este aspecto cabe indicar que el Avalúo N°650-13 en su apartado de Servicios Públicos, sí identifica la vía pública a la que tiene acceso la propiedad calificándola como Tipo de Vía N°2. Según lo indicado por la Ing. Top. Rebeca Illescas Villalobos de Catastro y Valoración, esta categorización se encuentra integrada en la Plataforma de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas de la Provincia 4° Heredia – Cantón 1° Heredia –Distrito 3° San Francisco, que se publicó en La Gaceta N°210 del 31 de octubre de 2012, la cual se utilizó para el cálculo del avalúo. La categoría N°2 corresponde a las vías que se ubican en zonas comerciales de menor desarrollo, zonas industriales que deben soportar un tránsito denso y en algunas zonas residenciales de clasificación alta. Por consiguiente es claro que la valoración de la vía si se consideró en el avalúo administrativo.

Por otra parte, el señor Urbina Echeverría argumenta que a su parecer debe tomarse en cuenta para una nueva valoración el precio de \$174.000.000,00 declarado hace cinco años y aplicarle los índices de inflación y plusvalía del tiempo transcurrido. Al respecto cabe señalar, que en materia tributaria priva entre otros, el principio de realidad económica el cual consiste en “(...) una máxima que en el marco de la interpretación de la obligación fiscal, **exige establecer cuál es la dimensión más próxima a la realidad económica de las transacciones y actos que concretan el hecho generador**, sea para intensificar y hacer más onerosa la obligación, para determinar si la

determinación y liquidación ha sido correcta, o bien para establecer si ha ocurrido o no un pago excesivo" (Sentencia: 03076- 2010 Tribunal Contencioso Administrativo, Sección VI). Para tales efectos y como se indicó supra, se publicó la Plataforma de Valores, la cual constituye un instrumento técnico que contempla diferentes parámetros de valoración. De manera tal que atendiendo al principio de realidad económica, se utiliza el método citado para obtener una ponderación del valor de la propiedad más ajustada a la realidad.

Por último en cuanto a la supuesta falta de descripción de obras civiles, estructurales, materiales de calidad y estado de la construcción del inmueble, debe indicarse que según señala el Ing. Escalante Soto en su informe técnico, se le asignó a la finca 4-53343-000 la tipología NC-02, correspondiente la que contempla entre otros parámetros: Vida Útil: 60 años; Estructura: Columnas y vigas de concreto armado o metálicas de alma llena; Paredes: Bloques de concreto con repello con fino. Altura mínima de 8,00m; Cubierta: Perfiles metálicos de alma llena o abierta, doble lámina de hierro galvanizado tipo canaleta estructural esmaltada, con aislamiento de poliestireno expandido en el centro. Precintas de láminas de hierro galvanizado tipo canaleta estructural esmaltada. Canoas y bajantes de hierro galvanizado, entre otros.

No se omite señalar que esta información consta en el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva elaborada por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda publicado en el Alcance N° 22 de la Gaceta Número 23 del 01 de febrero del 2013 y al cual se adhirió el Municipio según publicación realizada en la Gaceta N° 44 del 4 de marzo del 2013. Aunado a esto, corresponde considerar que en aplicación del artículo 10 Bis de la Ley N°7509 por valoración se entiende "(...) toda modificación de la base imponible de los inmuebles realizada por las municipalidades siguiendo los criterios técnicos del Órgano de Normalización Técnica." En virtud de ello el instrumento técnico referido es de orden público y resulta de aplicación al caso de interés.

IV.- Recomendación

Así las cosas, por las consideraciones jurídicas expuestas al no demostrar el recurrente la falta de competencia del Municipio para modificar el valor del inmueble, así como la alegada falta de fundamentación del Avalúo Administrativo N°650-13; se recomienda al Órgano Colegiado rechazar el recurso de apelación venido en alzada. En el caso de aprobarse esta recomendación, en el acuerdo que se adopte deberá indicársele al apelante, que le asiste el derecho a impugnar la resolución del Concejo Municipal ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince días hábiles, según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios y el artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles N°7509.
Cordialmente.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AJ-1350-2013 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO - ASESORA DE GESTIÓN JURÍDICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. RECHAZAR EL RECURSO DE APELACIÓN VENIDO EN ALZADA.
- b. INDICÁRLE AL SEÑOR JUAN JOAQUÍN URBINA ECHEVERRÍA, QUE LE ASISTE EL DERECHO A IMPUGNAR LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL ANTE EL TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO, EN EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, SEGÚN EL CÓDIGO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS Y EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES N°7509.

//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Licda. Ana Virginia Arce León - Auditora Interna Municipal
Asunto: Solicitud de vacaciones los siguientes días: 23, 24, 26 y 27, 30 Y 31 de diciembre del 2013 y 02 y 03 de enero del 2014. [N° 751](#)

El regidor Rolando Salazar dice que si el Concejo debe sesionar el 23 y el 30 de diciembre y es importante su presencia, se le debe indicar que debe venir porque es necesaria.

El regidor Walter Sánchez indica que no es partidario de lo que parezca una sacada de clavo, sobre todo porque de auditoria salió el dictamen que nos hace sesionar esos días, pero fue a solicitud de recursos humanos. En realidad considera que si no es necesario que esté, pues no es necesario que este aquí.

El regidor Rolando Salazar indica que no es una sacada de clavo, sino que ella es parte del Concejo y debe estar con nosotros, más bien se le pide poco que venga y sería importante que este más a menudo.

El regidor Walter Sánchez aclara que ella no es parte del Concejo, sino funcionaria dependiente del Concejo.

El síndico Edgar Garro dice que la auditora siempre ha dicho que está dispuesta a venir aunque esté en vacaciones.

// ANALIZADA Y VISTA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR VACACIONES A LA SEÑORA ANA VIRGINIA ARCE LEÓN - AUDITORA INTERNA MUNICIPAL LOS SIGUIENTES DÍAS: 23, 24, 26 Y 27, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 02 Y 03 DE ENERO DEL 2014. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Erick Francisco Bogarín
Asunto: Solicitud de autorización para la iza y el arrió del Pabellón Nacional en el Parque Central en Coordinación con la Fuerza Pública. [☎: 2237-8225 bogarinef@gmail.com](mailto:2237-8225 bogarinef@gmail.com)

// VISTA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR ERICK FRANCISCO BOGARÍN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA AUTORIZACIÓN PARA LA IZA Y EL ARRIÓ DEL PABELLÓN NACIONAL EN EL PARQUE CENTRAL EN COORDINACIÓN CON LA FUERZA PÚBLICA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. Alex Cuadra
Asunto: Solicitud de permiso para concierto en el Palacio de los Deportes el 21 de diciembre de 2012 con la artista Yuri. [Tel. 2487-5374](tel:2487-5374) vkmproduc@gmail.com [N° 764](#)

// VISTA LA SOLITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR PERMISO AL SEÑOR ALEX CUADRA PARA QUE REALICE CONCIERTO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES EL 21 DE DICIEMBRE DE 2012 CON LA ARTISTA YURI. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. Jason Hades Reynolds - Iglesia Adventista del Séptimo Día
Asunto: Solicitud de permiso para usar el parque recreativo de la urbanización La Lilliana, el día 7 de diciembre de 3:00 a 6:00 p.m. [☎: 8864-7556](tel:8864-7556) jhadges@aol.com [N° 725 Y 740](#)

//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE DISPONE: DEJAR LA SOLICITUD DE PERMISO PRESENTADA POR EL SEÑOR JASON HADGES REYNOLDS PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE NO FUE PRESENTADO CON LA ANTELACIÓN DEBIDA.

ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES

- Informe N° 24 Comisión de Obras. (Suscriben, Olga María Solís, Maritza Segura, Samaris Aguilar y Herbin Madrigal.)

Punto 1.

Esta comisión atendió a la señora María Luisa Gómez Ramírez quien solicita que con carácter de urgencia se atienda el problema de aguas negras que está generando el tanque FAFA de la Urbanización Dulce Nombre de Jesús en San Francisco de Heredia.

Según indica la señora Gómez, varios vecinos se han conectado de forma irregular al sistema de alcantarillado sanitario que conduce a ese tanque, consiguiendo con este que dicho tanque rebase su capacidad. Es importante recordar que este tanque se construyó para recibir las aguas negras de 35 casas únicamente.

Esta vecina presenta la solicitud por escrito con la firma de los vecinos afectados así como fotografías de la situación del tanque. También es importante indicar que Fuprovi envía a una persona todas las semanas a darle mantenimiento al tanque, sin embargo los trabajos que él realiza son insuficientes por la cantidad de material que le está llegando al tanque.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que la Unidad Ambiental coordine con el Ministerio de Salud a fin de buscarle una solución a la problemática a la mayor brevedad posible.

//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO 1 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO.24, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADO. EN CONSECUENCIA: SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE LA UNIDAD AMBIENTAL COORDINE CON EL MINISTERIO DE SALUD A FIN DE BUSCARLE UNA SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA QUE PLANTEA LA SEÑORA MARÍA LUISA GÓMEZ RAMÍREZ QUIEN SOLICITA QUE CON CARÁCTER DE URGENCIA SE ATIENDA EL PROBLEMA DE AGUAS NEGRAS QUE ESTÁ GENERANDO EL TANQUE FAFA DE LA URBANIZACIÓN DULCE NOMBRE DE JESÚS EN SAN FRANCISCO DE HEREDIA, A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- OFICIO SCM-3014-2013

SUSCRIBE: Carlos Sánchez Jiménez

ASUNTO: Denuncia por las aguas estancadas 75 norte de la Iglesia de Fátima.

DOCUMENTO N°: 664

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que a la mayor brevedad posible se envíe a limpiar las alcantarillas del lugar. Trasladar una copia a doña Hilda Barquero a fin de que le dé seguimiento.

//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO 2 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO.24, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADO. EN CONSECUENCIA:

- SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE SE ENVÍE A LIMPIAR LAS ALCANTARILLAS DEL LUGAR, SEA, 75 NORTE DE LA IGLESIA DE FÁTIMA.
- TRASLADAR UNA COPIA DE ESTE ACUERDO A LA REGIDORA HILDA BARQUERO A FIN DE QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- OFICIO DIP-US-1516-2013

SUSCRIBE: Geog. Kembly Soto Chaves - Desarrollo Territorial

ASUNTO: Solicitud de cambio de uso de suelo por parte de la señora MARTA EUGENIA CASTRO HERRERA

Se solicita el Cambio de Uso para COSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES en el inmueble con la siguiente descripción

DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD			
Propietario		Cédula de Identidad/Jurídica	
Marta Eugenia Castro Herrera		1-0499-0023	
Nº De Plano Catastrado	Nº De Finca	Mapa	Parcela
H-414644-1981	4-127177-000	42	121
Dirección: Distrito san Francisco, Urb. La Esmeralda, lote 12 y 13			

Esta comisión recomienda aprobar la solicitud ya que la misma cumple con todos los requisitos solicitados.

//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO 3 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO.24, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADO. EN CONSECUENCIA: SE APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA COSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN EL DISTRITO SAN FRANCISCO, URB. LA ESMERALDA, LOTE 12 Y 13, YA QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- OFICIO DIP-US-1513-2013

SUSCRIBE: Geog. Kembly Soto Chaves - Desarrollo Territorial

ASUNTO: : Solicitud de cambio de uso de suelo por parte del señor NELSON ACUÑA MATA.

Se solicita el Cambio de Uso para TIENDA en el inmueble con la siguiente descripción

DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD			
Propietario		Cédula de Identidad/Jurídica	
Nelson Acuña Mata		7-0082-0161	
Nº De Plano Catastrado	Nº De Finca	Mapa	Parcela
H-353898-1996	4-152406-000	55	328
Dirección: Distrito San Francisco, Urb. La Lylliana lote 28			

Esta comisión recomienda NO aprobar la solicitud ya que la misma NO cumple con todos los requisitos solicitados.

//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO 4 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO.24, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADO. EN CONSECUENCIA: NO SE APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA TIENDA EN EL DISTRITO SAN FRANCISCO, URB. LA LYLLIANA LOTE 28, YA QUE NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. OFICIO DIP-US-1488-2013
 SUSCRIBE: Geog. Kembly Soto Chaves – Desarrollo Territorial
 ASUNTO: Solicitud de cambio de uso de suelo por parte de la señora LILLIAM SALAZAR OROZCO

Se solicita el Cambio de Uso para BAZAR en el inmueble con la siguiente descripción

DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD			
Propietario		Cédula de Identidad/Jurídica	
Patricia Orozco León Dagoberto Salas Cortés		4-0111-0994 1-0099-0539	
Nº De Plano Catastrado	Nº De Finca	Mapa	Parcela
H-17604-1976	4-83432-001 4-83432-002	30	460
Dirección: Distrito Mercedes, Ciudadela Cubujuquí del Salón Comunal 200 m oeste			

Esta comisión recomienda aprobar la solicitud ya que la misma cumple con todos los requisitos solicitados.

//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO 5 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO.24, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADO. EN CONSECUENCIA: SE APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA BAZAR EN EL DISTRITO DE MERCEDES, CIUDADELA CUBUJUQUÍ DEL SALÓN COMUNAL 200 M OESTE, YA QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. OFICIO DIP-US-1517-2013
 SUSCRIBE: Geog. Kembly Soto Chaves – Desarrollo Territorial
 ASUNTO: Solicitud de cambio de uso de suelo por parte de la señora EMILCE AMPIÉ OPORTA

Se solicita el Cambio de Uso para TALLER DE MUFLAS en el inmueble con la siguiente descripción

DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD			
Propietario		Cédula de Identidad/Jurídica	
Emilce Ampié Oporta		2-0381-0570	
Nº De Plano Catastrado	Nº De Finca	Mapa	Parcela
H-90364-1992	4-160446-000	70	421
Dirección: Distrito San Francisco, Urb. Los Sauces lote 166. Guararí.			

Esta comisión recomienda NO aprobar la solicitud ya que la misma No cumple con todos los requisitos solicitados.

//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO 6 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS NO.24, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADO. EN CONSECUENCIA: NO SE APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA TALLER DE MUFLAS EN EL DISTRITO SAN FRANCISCO, URB. LOS SAUCES LOTE 166. GUARARÍ, YA QUE NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Informe de Ventas Ambulantes. (Suscriben, Maritza Sandoval – Coordinadora, Marta E. Zúñiga Hernández – Secretaria, Alba Buitrago, Rafael Orozco, Yorleny Araya yRafael Barboza.)

Texto del Informe

Punto No 1.

Se recibe carta SCM – 2872- 2013.

DOC-No.539

Suscribe: Miguel Fernández Tercer.

Asunto: Solicitud de permiso para realizar acciones de publicidad móvil, mediante uso de plataformas móviles en aéreas publicas de Heredia, durante los meses de diciembre a mayo del 2014 los sábados y domingos.

Recomendación: Esta comisión resuelve que se puede realizar acciones de publicidad móvil tipo BTL mediante uso de plataformas SEGWAY, en áreas publicas abiertas de la ciudad de Heredia únicamente sábados y domingos, en zonas como parques, inmediaciones de la Universidad Nacional, Estadio Eladio Rosabal Cordero, Palacio de los Deportes, no así en áreas privadas como Walmart, cerca de materiales Villa por ser la zona donde se realiza la Feria del Agricultor, ya que son lugares privados que requieren otro tipo de permiso. Lo mismo que no se permite publicidad de licores, cigarros, ni sexo, casinos o juegos de azar, también se les indica no obstruir el paso peatonal en aceras y no se permitirá papeles en las vías públicas. Se les ruega mantener el aseo y el orden.

La regidora Maritza Sandoval explica que es como una andadera, es muy moderna y no quita tanto espacio.

La regidora Samaris Aguilar señala que ha visto gente con cartelones en el parque Los Ángeles y no han pedido permiso. Le preocupa porque no dice las dimensiones de esa plataforma y hay que tener cuidado porque podría ser incomodo para los mismos usuarios.

El regidor Walter Sánchez indica que para esto es muy receloso y si esto golpea a una persona genera problemas de responsabilidad a la Municipalidad, por tanto esto no lo va a votar.

La regidora Maritza Sandoval explica las dimensiones y señala que al frente mide 50 centímetros y atrás 30 centímetros.

//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO 1 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: RECHAZAR ESTA PETICIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Punto No 2.

Se recibe SCM- 2928- 2013.

DOC- No. 584

Suscribe: Antonio Martin Gómez Ramírez, Asociación de Vendedores.

Asunto: Solicitud de ampliación de los Kioscos de un metro y medio más a lo largo durante el mes de diciembre.

Recomendación: Esta comisión recomienda que se permita la ampliación de los Kioscos en metro y medio de mas a lo largo del mes de diciembre del 2013, pero se le recomienda no poner obstáculos como cajas, etc. al paso de las personas y mantener el orden y el aseo.

//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO 2 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE LOS KIOSCOS EN METRO Y MEDIO MÁS, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL 2013.
- B. COMUNICARLE AL SEÑOR ANTONIO MARTIN GÓMEZ RAMÍREZ DE LA ASOCIACIÓN DE VENDEDORES QUE NO DEBEN COLOCAR OBSTÁCULOS COMO CAJAS, ETC. AL PASO DE LAS PERSONAS, ASIMISMO SE LES INDICA QUE DEBEN MANTENER EL ORDEN Y EL ASEO.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Punto No 3.

Se recibe SCM- 2930-2013.

DOC- No. 574

Suscribe: Ana Isabel Cordero Segura, presidenta de Asociación en Pro del Artesano y Artista Costarricense

Asunto: Permiso para realizar feria artesanal en el parque central del 12 al 22 de diciembre del 2013

Recomendación: Esta comisión recomienda trasladar este permiso a la vice alcaldía ya que dichos artesanos no pertenecen a la región Central de Heredia sino a la zona de Sarapiquí, se recomienda valorar o de ser posible trasladarlo para otra oportunidad.

//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO 3 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR ESTE PERMISO A LA VICE ALCALDÍA YA QUE DICHOS ARTESANOS NO PERTENECEN A LA REGIÓN CENTRAL DE HEREDIA SINO A LA ZONA DE SARAPIQUÍ, POR TANTO SE LE INSTRUYE PARA QUE VALORE O DE SER POSIBLE SE PUEDA TRASLADAR PARA OTRA OPORTUNIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Punto No 4.

Se recibe SCM 2929-2013.

DOC-No.617

Suscribe: Carlos Duran Cascante

Asunto: Solicitud de permiso para vender frutas navideñas: manzanas, uvas, peras, etc, durante el mes de diciembre del presente año.

Recomendación: Esta comisión decide no otorgar el presente permiso por haber restricción de ventas ambulantes en Heredia y esta solicitud es para abrir una ventana muy cerca de la feria del Agricultor.

//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO 4 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: NO OTORGAR EL PERMISO AL SEÑOR CARLOS DURÁN CASCANTE POR HABER RESTRICCIÓN DE VENTAS AMBULANTES EN HEREDIA Y ESTA SOLICITUD ES PARA ABRIR UNA VENTANA MUY CERCA DE LA FERIA DEL AGRICULTOR. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PuntoNo.5.

Suscribe: Manrique Zúñiga García, Comité de Heredia Centro - Cruz Roja Costarricense

Asunto: Solicitud de permiso para poner una casita rustica de dulces del 5 al 22 de diciembre del presente año

Recomendación: Esta comisión decide otorgar el siguiente permiso.

//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO 5 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. OTORGAR PERMISO AL SEÑOR MANRIQUE ZÚÑIGA GARCÍA DEL COMITÉ DE HEREDIA CENTRO DE LACRUZ ROJA COSTARRICENSE PARA QUE INSTALEN UNA CASITA RÚSTICA DE DULCES DEL 5 AL 22 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.
- b. SOLICITAR AL SEÑOR ZÚÑIGA GARCÍA QUE PRESENTE ANTE ESTE CONCEJO MUNICIPAL UN COMPROBANTE DE

LOS INGRESOS QUE SE ENTREGUEN A LA CRUZ ROJA, PARA TENER EL COMPROBANTE Y RESPALDO CORRESPONDIENTE.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Informe N° 82 de la Comisión de Hacienda. (*Suscriben, regidor Walter Sánchez Chacón, regidora Hilda Ma Barquero Vargas, regidor Rolando Salazar Flores, regidor Herbin Madrigal Padilla y regidora Maritza Segura Navarro.*)

Texto del informe

1-SCM 2861-2013

Suscribe: Flora Elizondo Morales.- presidenta Junta administrativa Liceo Samuel Sáenz F.

Asunto: Liquidación de partidas.

Recomendación: No adjunta ningún documento, trasladar a planificación para lo correspondiente.

//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO. 82 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PLANIFICACIÓN VALORE LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO SAMUEL SÁENZ FLORES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2-SCM-2919-2013

Documento No. 611

Suscribe: MBA.José Manuel Ulate A. -Alcalde Municipal.

Asunto: Remite copia documento 001-NICSP sobre políticas contables y propuestas aprobadas por la Comisión Institucional para la implementación de normas internacionales. AMH-1756-2013 No 611.

Recomendación: Aprobar las políticas contables propuestas y aprobadas por la Comisión institucional. Para que se continúe con la implementación.

//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO. 82 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LAS POLÍTICAS CONTABLES PROPUESTAS Y APROBADAS POR LA COMISIÓN INSTITUCIONAL, PARA QUE SE CONTINÚE CON LA IMPLEMENTACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3-SCM-2013-

Documento 612

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate A.-Alcalde Municipal.

Asunto: Remite copia documento PI-151-2013 sobre solicitud de la ADI San Francisco extensión de nombre de una misma partida.AMH-1772-2013-No 612.

Recomendación: Según PI-151-2013 es oportuno acordar autorizar la ampliación del alcance de la partida e instruir a la señora planificadora para solicite la liquidación de dicha partida, con el objeto de verificar el cumplimiento original del proyecto.

//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO 3 DEL INFORME NO. 82 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DEL ALCANCE DE LA PARTIDA, SEA, EN EL NOMBRE DE LA PARTIDA Y SE INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA SEÑORA JACQUELINE FERNÁNDEZ - PLANIFICADORA INSTITUCIONAL SOLICITE LA LIQUIDACIÓN DE DICHA PARTIDA, CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO ORIGINAL DEL PROYECTO. LO ANTERIOR CON BASE EN EL DOCUMENTO PI-151-2013. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4-SCM-3011-2013

Suscribe: Lic. Germán A. Mora Zamora- Gerente de Área Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local.

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario No 2-2013 de la Municipalidad de Heredia.DFOE-DL-1066 Oficio 11530. De conocimiento de Concejo.

//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO 4 DEL INFORME NO. 82 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO, EL DOCUMENTO SOBRE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO 2-2013 DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.DFOE-DL-1066, EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Alt. No.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para declarar en comisión a los representantes del Distrito de Vara Blanca y a la regidora Alba Lizeth Buitrago.

Punto 1.

- MSc. Melissa Ferlini Camacho – Directora Centro Educativo Julia Fernández Rodríguez
Asunto: Declarar en Comisión a los representantes de la comunidad de Vara Blanca, para asistir el jueves 12 de diciembre a las 5 p.m. a la graduación de los estudiantes de sexto grado en la escuela.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DECLARAR EN COMISIÓN AL REGIDOR ALVARO RODRÍGUEZ, AL SÍNDICO RAFAEL BARBOZA Y LA SÍNDICA YURI MARÍA RAMÍREZ, PARA QUE ASISTAN EN REPRESENTACIÓN DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL A LA GRADUACIÓN QUE SE REALIZARÁ EN LA ESCUELA JULIA FERNÁNDEZ EN VARA BLANCA EL DÍA JUEVES 12 DE SETIEMBRE DEL 2013, A LAS 5 P.M. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Punto 2.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DECLARAR EN COMISIÓN A LA REGIDORA SUPLENTE ALBA LIZETH BUITRAGO PARA QUE ASISTA EL JUEVES 12 DE DICIEMBRE A LA GRADUACIÓN QUE SE REALIZARÁ EN LA ESCUELA DE ULLOA A PARTIR DE LAS 4 P.M. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMAD

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DIP-0612-13 respecto rampa de acceso al Palacio Municipal y la rampa de acceso en el Salón de Sesiones. **AMH-1904-2013. N° 765**

Licda. Hellen Bonilla. Solicitud a Dpto. Control Fiscal y Urbano copia de todas las actas de inspección ocular sobre Ley 7600. **N° 759**

COMISIÓN DE CULTURA

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de la solicitud presentado por la Sociedad de Socorro de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, para realizar feria el 15 de marzo de 2014 en el parque central de 9 a.m. a 1 p.m. **AMH-1873-2013. N° 742**

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL INTERNO

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento CI-057-13 sobre el Manual del Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad. **AMH-1898-2013. N° 754**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal, Remite copia de documento CI-058-13 sobre el Manual de Implementación y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo. **AMH-1896-2013. N° 755**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Tarifa por el Servicio de Recolección y tratamiento de Desechos Sólidos. **AMH-1878-2013. N° 739**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento RC-1913-2013 referente a pasos a seguir de contribuyentes que solicitaron licencia municipal y nunca fueron retiradas del Dpto. de Rentas. **AMH-1872-2013. N° 737**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Solicitud de aprobación Estudio para actualización de la tasa de servicio de Vías en Sitios Públicos. **AMH-1887-2013. N° 766**

Zeidy Aguilar Vindas - Secretaria Concejo Municipalidad de San Isidro de Heredia. Transcripción de Acuerdo referente a alquiler de las instalaciones del edificio de la Antigua Gobernación a la Federación de Municipalidades de Heredia. **MSIH-CM-428-13. N° 760**

COMISIÓN DE MERCADO

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DF-574-13 referente a posibilidad de contratar una empresa que realice supervisión del estado sanitario de los locales del Mercado Central. **AMH-1885-2013. N° 746**

COMISIÓN DE OBRAS-

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DIP-DGV-095-13 referente a denuncias sobre los problemas de aguas y estado de calle Puntas en el distrito de Ulloa. **AMH-1834-13 N° 721**

Edgar Herrera Chaves - Presidente Asociación Comunidad Internacional Ciudad de Fe. Solicitud de aprobación de desfogue pluvial para varias obras. ☎: **2260-5010 / 8823-6245** williamdm2911@gmail.com **N° 724**

Luis Felipe Méndez - Asistente Gestión Vial. Referencia sobre visita realizada en Nísperos 2 por problema de alcantarilla obstruida. **N° 727**

David Phipps - Representante Legal Proyecto Condominio Vilá San Francisco. Propuesta de colaboración de GVP Iona SRL para solucionar el problema de inundaciones en la urbanización Aries, como parte de las obras del proyecto Condominio Vila San Francisco. **N° 733**

COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES

Rebeca Bonilla Arguedas. Solicitud de beneficio de un tramo en Heredia. ☎: **6080-9962 / 7090-9396** **N° 731**

REGIDORA OLGA SOLÍS

Andrés Phillips Ureña - Coordinador Unidad de Control MINAE. Respuesta a la Municipalidad de Barva y de Flores sobre desfogues a Río Burío y Quebrada Seca. ☎: **2221-7516** **N° 708. PARA SEGUIMIENTO.**

REGIDOR WALTER SÁNCHEZ

Rodolfo Sancho Quesada. Remite copia de documento DDOP-836-13, el cual indica que se están realizando trabajos en el cauce del río, pero no es con personal municipal. **N° 713. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL REGIDOR WALTER SÁNCHEZ PARA QUE URGENTEMENTE PRESENTE LAS GESTIONES QUE CORRESPONDEN.**

ALCALDÍA MUNICIPAL-ASOCIACIÓN DE VIVIENDA Y DESARROLLO DE VILLA PAOLA

Luis Froilán Salazar. Celebración del día de la amistad Villa Paola 2013, el domingo 10 de noviembre de 2013. federacionheredia@hotmail.com. **N° 709. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA EL TEMA DE LA SOLICITUD DE LAS CÁMARAS Y A LA ASOCIACIÓN DE DE VIVIENDA Y DESARROLLO DE VILLA PAOLA PARA FELICITARLOS POR SU ESFUERZOS.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

Licda. Nery Agüero Montero - Jefa Comisión. Solicitud de criterio respecto del proyecto "Reforma del art. 79 de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, Ley N° 8204 de 26 de diciembre de 2001". **CSN-243-2013. N° 732. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO.**

Idania Anchía. Apelación de despido por disconformidad con respecto a su despido. ☎: **8531-1508**. **N° 758 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A LA ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA.**

Víctor Emanuel González. Recurso de Apelación contra el AMH-1815-2013 referente a resultado regular de la evaluación de desempeño. ☎: **2223-7945** ☎: **8460-1578 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A LA ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA.**

Gerardo Núñez Conejo. Comunicar su negación con respecto a su despido violentando y sin tomar el Código Municipal, Ley 7794. ☎: **8414-9438** gconejonuez@ymail.com **N° 756 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A LA ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA.**

Armando Chacón. Apelación por despido sin argumentos de pesos legales y violentando sus derechos laborales. ☎: **8596-5035**. **N° 757. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A LA ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA.**

Sandra León - Rectora Universidad Nacional . Habilitación calle norte, Escuela Medicina de Veterinaria. ☎: **2277-3000** **N° 748. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PRESENTE INFORME Y RECOMENDACIÓN URGENTE EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS.**

Arq. Alejandro Chaves Di Luca. Le solicita colaboración al Ing. Municipal porque realice gestiones ante el MOPT y así dar respuesta a los interesados. **CFU-0322-13**. **N° 744. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA AL ING. PAULO CÓRDOBA.**

Dra. Silvia Bonilla Berríos. Observaciones al rechazo del permiso solicitado por Clínica Auditiva Audinsa. ☎: **2237-1461** abonilla@clinicaaudinsa.com **N° 743. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN.**

SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Luis Bonilla Araya - Presidente ADI San Francisco. Mermas que le fueron asignadas a San Francisco. luis.a.bonilla@intel.com **N° 729. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA SECRETARÍA PARA QUE EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS, PRESENTE UN INFORME.**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite CI 050-2013, suscrito por la Licda. Rosibel Rojas Rojas - Coordinadora de Control Interno, sobre análisis respecto a las funcionarias de la Secretaría, que no dependen de la Secretaría sino de la Alcaldía. **AMH 1774-2013**

MSc. Heidy Hernández Benavides - Vicealcaldesa Municipal. Remite copia de documento suscrito por la Asociación Misión Norte de Costa Rica de los Adventistas del Séptimo Día para realizar mini teletón en Heredia el sábado 30 de noviembre del 2013. **VMH-0122-2013.**

Ing. Allan Benavides Vílchez. Gerencia General ESPH S.A. Solicitud de espacio para exponer los resultados alcanzados del Proyecto Saneamiento Ambiental. GG 943-2013R.

DIRECTORA ESCUELA FINCA GUARARÍ

Roxana Mayela Arias Ramírez. Indica que es exmiembro de la Junta de Educación de la Escuela Finca Guararí y hace entrega de últimas planillas y libro de actas, 7 años de del 2011, 2 del 2012 y 5 del 2013, donde se resguarda información de la Junta. ☎: **2237-1887**. **N° 717. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA DIRECTORA DE LA ESCUELA FINCA DE GUARARÍ, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE ESTIME PERTINENTE.**

SEÑORES DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES

Sofía Esquivel Loría. Administrar la instalación Deportiva del Gimnasio del Barreal. **N° 609. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES PARA QUE RESUELVA.**

Etelgive Sibaja. Informa que se conoció nota referente a los argumentos para instalar administrar las instalaciones del Polideportivo del Bernardo Benavides. ☎: **2260-5241** **N° 734. PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES E INDICARLES QUE EL ENTE COMPETENTE PARA RESOLVER ESTO ES EL MISMO COMITÉ CANTONAL Y NO EL CONCEJO MUNICIPAL.**

SEÑORA SONIA MARÍA VILLALOBOS ☎: 2237-2076

Sonia María Villalobos V. Felicitación al Concejo y a la Municipalidad por el trabajo realizado en las aceras de Heredia. ☎: **2237-2076** **N° 702. LA PRESIDENCIA DISPONE: AGRADECER A LA SEÑORA SONIA MARÍA VILLALOBOS POR SUS LINDAS PALABRAS.**

SEÑORA XINIA ALVARADO MONTERO ☎: 8787-0465/8733-069

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DIP-0563-13 referente a solicitud de la Sra. Xinia Alvarado Montero, para que se le aclare el por qué le niegan el uso de suelo y el vecino si tiene permiso de vender. **AMH-1859-2013**. **N° 741**

DIRECTORA ESCUELA VILLALOBOS

Gerardo Chavarría Ferraro - Apoderado Generalísimo Inversiones Ultra Heredianas S.A. Informa que la empresa Desarrollos Mega ha cumplido a cabalidad con el acuerdo de realizar todas las mejoras en la Escuela Villalobos de Lagunilla. ☎: **2221-3703** info@desarrollosmega.com **N° 580**

ADEMPO (☎: 88525174

Steven Salazar Vásquez - Operaciones Ambulancias Salas. Solicitud para que se anule de la documentación presentada por el señor Bren Villanega documentos de Ambulancia Salas, para la presentación de porrisimo el día 30 de noviembre en el Palacio de los Deportes. ☎: **2233-7902** ambulanciasalas@hotmail.com **N° 728. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A ADEMPO PARA QUE RINDA LAS EXPLICACIONES DEL CASO.**

CRUZ ROJA - VICEALCALDESA MUNICIPAL - PRESIDENCIA

Manrique Zúñiga. Solicitud de permiso temporal para el trencito en el parque central del 20 de diciembre de 2013 a 20 de enero del 2014. **Tel. 2262-6955 N° 761. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA CRUZ ROJA PARA QUE INDIQUE CON DETALLE CUAL SERÁ EL BENEFICIO EXACTO QUE RECIBIRÁ LA CRUZ ROJA. Y A LA SEÑORA VICEALCALDESA MUNICIPAL PARA QUE RINDA CRITERIO EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS, Y A LA PRESIDENCIA PARA PENDIENTES.**

CONOCIMIENTO DEL CONCEJO

1. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia del voto N° 003411-2013 de Acción de Inconstitucionalidad incoado por el señor Gildardo Montoya Buenaventura. **AMH 1817-2013. N° 690.**
2. Pbro. Fernando Alberto Vílchez Campos
Asunto: Invitación a la Solemne misa el domingo 08 de diciembre a las 6:30 pm.

ASUNTOS ENTRADOS

1. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DF-553-13 referente a negociaciones establecidas con los personeros del Banco Popular, Banco Nacional y Banco de Costa Rica, para solicitud de préstamo para compra de un terreno para la terminal de buses. **AMH-1867-13 N° 722.**
2. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Informa que el Recurso de Amparo presentado por la Sra. Shirley María Cubero Arroyo fue atendido por la Asesoría Jurídica. **AMH-1869-13 N° 726**
3. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Copia al Concejo Municipal referente a respuesta enviada al Lic. Gabriel González, Fiscalizador Asociado Área de Seguimiento de Disposiciones Contraloría General de la República, sobre cumplimiento de la disposición 4.7 del informe DFOE-DL-IF-13-2012. **AMH-1854-13 N° 730**
4. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DIP-579-2013 referente a problemas de inundaciones en el parte trasera de propiedad. **AMH-1860-2013. N° 735**
5. MBA. Lissette Montoya Gamboa - Sub Gerente Empresa de Servicios Públicos de Heredia
Asunto: Remite nueve ejemplares del Código de Ética Empresarial. **SG-144-2013-R. N° 745**
6. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento AJ-1456-13 referente a recomendación sobre la donación definitiva del equipo de ultrasonido marca GE. **AMH-1885-2013. N° 753**
7. Melba Ugalde - Secretaria Junta Directiva Palacio de los Deportes
Asunto: Transcripción de acuerdo de la Junta Directiva referente a Convenio con el Comité Cantonal de Deportes. **J.D.684-13. ☎: 2238-1100 N° 750**
8. Melba Ugalde - Secretaria Junta Directiva Palacio de los Deportes
Asunto: Transcripción de acuerdo de la Junta Directiva referente a Convenio con ANAHE. **J.D.685-13. ☎: 2238-1100 N° 749**
9. Informe Comisión Especial Jardines del Oeste
10. Informe N° 15 Control Interno
11. Informe N° 16 Control Interno
12. Mpr. Teresita Granados Villalobos - Gestora de Residuos Sólidos
Asunto: Remite última versión del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Cantón Central de Heredia. **DIP-GA-RS-163-13. N° 738**
13. Lic. Marlene Méndez - Administradora Fundación Hogar para Ancianos Alfredo Gonzalez Flores
Asunto: Manifestaciones de incondicional agradecimiento al Lic. Manuel Zumbado por el apoyo brindado a la Institución. ☎: 2237-1718,

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN AL SER LÑAS VEINTE HORAS CON QUINCE MINUTOS.

MSc. Flor A. Álvarez Rodríguez
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.